

MINISTERIO DE JUSTICIA - OFICINA JURIDICA.-

RESOLUCION NUMERO 1173 DE 1.963

( 15 ABR.1963 )

por la cual se reconoce una personería jurídica.

EL MINISTRO DE JUSTICIA,

en uso de la facultad que le confiere el Decreto 1716 de 1.960, y

C O N S I D E R A N D O :

Que el señor JOSÉ VIDAL RODRIGUEZ, en su carácter de Presidente de la entidad denominada "JUNTA DE ACCION COMUNAL DE TIERRA NEGRA", con domicilio en el Municipio de Pasagasugá, solicita de este Ministerio -por conducto de la Gobernación de Cundinamarca- se reconozca personería jurídica a dicha asociación;

Que el peticionario acompaña a su solicitud copias autenticadas del Acta sobre constitución de la entidad; elección de dignatarios y aprobación de los estatutos que la van a regir, reglamentos que también allega en copias igualmente autenticadas;

Que la Gobernación de Cundinamarca, en providencia que obra a folios 2 y 3 del informativo, emite concepto favorable al reconocimiento de personería solicitado;

Que hecho el estudio de la documentación relacionada se concluye que la entidad se ajusta a los preceptos de la moral y del orden legal tanto en su organización como en el objeto que persegue, encaminado a reunir las fuerzas dispersas de todos los ciudadanos con espíritu cívico y de servicio para establecer un vasto programa de actividad social que comprenda lo moral, lo cultural y lo material, el cual se ejecutará por el sistema técnico de la Acción Comunal y la Ayuda Mutua;

Que se han llenado las formalidades prescritas por el Artículo 44 de la Constitución Nacional, Título 36 del Libro Primero del Código Civil y Decretos 1.326 de 1.922 y 2.510 de 1.944;

Que por las razones expuestas es el caso de habilitar a la asociación en referencia para ejercer derechos y contraer obli-

RESOLUCION NUMERO

1173 DE 1.963

( )

R E S U E L V E :

RECONOCER PERSONERIA JURIDICA a la entidad denominada -  
"JUNTA DE ACCION COMUNAL DE TIERRA NEGRA", con domicilio en el -  
Municipio de Fusagasugá (Cundinamarca).

El Presidente de dicha asociación, señor JOSE VIDAL RO-  
DRIGUEZ, quien según los estatutos es el representante legal de-  
la misma, queda inscrito en los libros que al efecto se llevan -  
en este Ministerio y se tendrá como tal mientras no se solicite-  
y obtenga nueva inscripción.

La presente Resolución se publicará en el Diario Ofi- -  
cial y regirá quince días después de llenado este requisito (Ar-  
tículo 4º, Decreto 1.326 de 1.922).

COPIESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.E., a

15 ABR. 1963

(Edo.) HECTOR CHARRY SAMPER  
HECTOR CHARRY SAMPER

EL SECRETARIO GENERAL,

(Edo.) CARLOS ARENAS MANTILLA  
CARLOS ARENAS MANTILLA

JCM/tdeo

Es fiel copia tomada de su original que reposa en el Fondo MINISTERIO DE JUSTICIA – Oficina Jurídica, Serie "Resoluciones", Resolución N°1173 del 15 de abril de 1963, Tomo 133, Folios 180-181, que reposa en el ARCHIVO GENERAL DE LA NACION y al que en caso necesario me remito.

Se expide en dos (2) hojas útiles, en Bogotá, D.C., a los cinco (5) días del mes de agosto de 2009.



**MAURICIO TOVAR GONZALEZ**  
Jefe División Servicios al Público  
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION - COLOMBIA

